San Juan, 13 de Noviembre de 2025

NOTA ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025

OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO"

Por medio de la presente, la Dirección de Espacios Verdes en base a lo dispuesto en el Art. N° 9 del PPBC, dispone que se modifica el Artículo 18 del PPBC, con el objeto de incluir como causal de RECHAZO AUTOMÁTICO la NO presentación de toda la documentación contenida en el sobre N° 2: Precio ofertado, Plan de Trabajos, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversiones y de Avance Porcentual de la Obra, Análisis de Precios, Gastos Generales y Presentación Digital. Rectificando la redacción del Art. N° 18 de la siguiente manera:

Donde dice: ARTÍCULO N°18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el Acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ART. Nº14 "Contenido del Sobre 1", INCISOS 14.5 "Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas"; 14.6 "Certificado Habilitante para Licitar" y 14.24 "Presentación del Sobre 2" DE FORMA EXCLUYENTE.

Si el causal de rechazo fuera el INCISOS 14.5 y/o 14.6 se devolverá la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrase en el Acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

ROBERTO A. ORQUERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
M.I.A. y E.

Los demás requisitos citados en el Artículo N°14 (pág. 19) deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del "Sobre 1", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA OFERTA ECONÓMINCA Y EL PLAN DE TRABAJOS INDICADOS DEL ARTÍCULO N°15, SON CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su posterior entrega.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causales de rechazo. Así mismo, constarán los requisitos omitidos del Artículo N°14 que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Debe decir: ARTÍCULO N°18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

ROBERTO A. JOROLERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
M.I.A. y E.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el Acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ART. Nº14 "Contenido del Sobre 1", INCISOS 14.5 "Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas"; 14.6 "Certificado Habilitante para Licitar" y 14.24 "Presentación del Sobre 2" DE FORMA EXCLUYENTE.

Si el causal de rechazo fuera el INCISOS 14.5 y/o 14.6 se devolverá la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrase en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº14 (pág. 19) deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del "Sobre 1", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EL PRECIO OFERTADO, PLAN DE TRABAJOS, CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, CURVA DE INVERSIONES Y DE AVANCE PORCENTUAL DE LA OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS, GASTOS GENERALES Y PRESENTACIÓN DIGITAL, INDICADOS DEL ARTÍCULO N°15, SON CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su posterior entrega.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causales de rechazo. Así mismo,

ROBERTO JORQUERA
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
M.I.A. y E.

constarán los requisitos omitidos del Artículo N°14 que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ROBERTO A. ORQUERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
M.I.A. y E.